



## RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTO ZOOSANITARIO.

Vista la solicitud presentada por **EURONUTRICIÓN, S. L.**, con domicilio social en C/ Conde Ansurez, nº 4, 24005-LEON, de autorización del producto zoosanitario **PODOSTAR** y teniendo en cuenta:

**PRIMERO.-** Que esta Dirección General es competente para la resolución del presente procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, y el artículo tercero, apartados uno y tres, del Real Decreto 163/1981, de 23 de enero, sobre productos zoosanitarios y otras sustancias utilizadas en la producción animal, en relación con el artículo 8 del Real Decreto 376/2003, de 28 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

**SEGUNDO.-** Que por la entidad solicitante se ha presentado la documentación oportuna, y que tras su examen por la Subdirección General de Medios de Producción, se ha verificado que se cumplen los requisitos establecidos al efecto en el citado Real Decreto 163/1981, de 23 de enero, y en la Orden de Presidencia del Gobierno 13 de junio de 1983 por la que se dan normas sobre productos zoosanitarios y otras sustancias utilizadas en la producción animal.

**TERCERO.-** Que la entidad elaboradora se encuentra autorizada e inscrita con el número **HCM-0056** en el Registro de Productos zoosanitarios.

**CUARTO.-** Que por la Subdirección General de Medios de Producción, como instructora de la solicitud, se ha emitido informe favorable.

**QUINTO.-** Que puede prescindirse del trámite de audiencia, dado que en el presente procedimiento no van a ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, y que el resultado de la inspección ha sido favorable en cuanto al cumplimiento de los requisitos exigibles.

**SEXTO.-** Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 163/1981, de 23 de enero, sobre productos zoosanitarios y otras sustancias utilizadas en la producción animal, la Orden de Presidencia del Gobierno 13 de junio de 1983 por la que se dan normas sobre productos

zoosanitarios y otras sustancias utilizadas en la producción animal, y demás normas de general y concreta aplicación, **RESUELVO:**

**Primero.-** Autorizar como producto zoosanitario el denominado comercialmente **PODOSTAR**, a los efectos previstos en el artículo 65.1 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, y en el artículo tercero y concordantes del Real Decreto 163/1981, de 23 de enero, sobre productos zoosanitarios y otras sustancias utilizadas en la producción animal, bajo las condiciones fijadas en el ejemplar de documentación que se devuelve sellado.

- a) Tipo de producto: producto para la higiene, cuidado y manejo de animales.
- b) Titular de la autorización de comercialización: **EURONUTRICIÓN, S. L.**, con domicilio social en C/ Conde Ansurez, nº 4, 24005-LEON, CIF B-24385502.

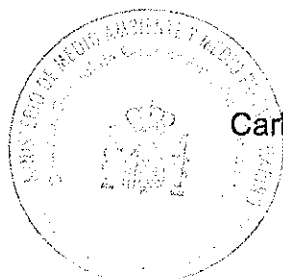
**Segundo.-** Acordar la inscripción de dicho producto en el Registro de Productos Zoosanitarios, como producto para la higiene, cuidado y manejo de animales, con el número **01578-H**.

**Tercero.-** La presente autorización y su correspondiente registro, tendrá un período de validez hasta el **22 de marzo del 2014**, al cabo del cual se procederá a su cancelación; a menos que, previamente, sea solicitada su renovación, en cuyo caso, y si las condiciones bajo las que fue autorizado han sufrido modificación, se exigirá a la entidad la información adicional que se estime precisa. En este último caso, el procedimiento a partir de tal acto será similar al establecido para la solicitud de una nueva autorización.

Notifíquese la presente resolución a **EURONUTRICIÓN, S. L.**, haciéndole saber que contra la misma, que no es firme en vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115.1 de la anteriormente citada Ley 30/1992.

Madrid, 8 de mayo de 2009

El Director General de Recursos Agrícolas y Ganaderos



Carlos Escribano Mora

